

RESOLUCION N° : 1303/02

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Dirigirse al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Osvaldo Simone, con la finalidad de que tenga bien tomar conocimiento e informar al Cuerpo en el término de 10 días respecto de lo siguiente:

- 1) Ante el pedido de derogación de la Ordenanza N° 1007/99, que a su vez se derogó la Ordenanza N° 97/191/88, por parte de la Asociación Vecinal San José de Calasanz, si aún existe la disponibilidad del terreno a que se refiere la citada norma y que oportunamente fuera cedido con cargo a la mencionada entidad, la que a raíz del incumplimiento del mismo, perdió el derecho concedido.
- 2) Como la intención de la Vecinal interesada es recuperar la potestad sobre el terreno en cuestión, la misma no puede resolverse sin antes definir el artículo 2° de la Ordenanza N° 1007/99 por parte de esa Secretaría.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de noviembre de 2002.-

OMAR A. ISAGUIRRE  
Vicepresidente 1°  
a/c de Presidencia

JORGE A. MÉNDEZ  
Secretario